



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A LA PRESUNTA INFRACTORA SEÑORA MAGALI MARICELA SÁNCHEZ GUERRERO, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 108-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2023.- Las 17h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razón de citación mediante primera boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 03 de mayo de 2023, a las 16h00, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.
- B)** Razón de citación mediante segunda boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 04 de mayo de 2023, a las 08h38, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.
- C)** Razón de citación mediante tercera boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 05 de mayo de 2023, a las 09h00, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaría relatora del despacho oficie al señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 06 de mayo de 2023 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora, señora Magali Maricela Sánchez Guerrero.

SEGUNDO.- (Razón de no Contestación).- De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de la presunta infractora, señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, pese a haber sido citados en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la secretaria relatora del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y sienta la razón correspondiente.

TERCERO: (Insistencia).- Se le recuerda la Defensoría Pública, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República, y es una garantía contenida en el artículo 80 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 108-2023-TCE

Por lo tanto, se le insiste al titular de la Defensoría Pública que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el día **16 de mayo de 2023, a las 10h30;** misma que ha sido señalada por este juzgador en auto de 02 de mayo de 2023, a las 16h06; y a su vez en el **término perentorio de un día** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que correspondan.

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-061-O, suscrito por la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública, el 03 de mayo de 2023, a las 10h44, conforme se advierte de la razón de recepción que obra en el presente expediente.

Al efecto, oficiase a la Defensoría Pública con el contenido del presente auto, adjuntando copia del boletín de notificación de oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-061-O de 02 de mayo de 2023.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- Al denunciante, señor Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), y a su patrocinadora en:
 - Los correos electrónicos: teodoromaldonado@cne.gob.ec,
rosavazquez@cne.gob.ec,
rangelicavazquezv@hotmail.com.
 - La Casilla Contencioso Electoral Nro. 007
- A la presunta infractora señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec, por cuanto se desconoce domicilio para futuras notificaciones.

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

GARANTIZAMOS
Democracia